

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 87 Año III - Legislatura I - 25 de septiembre de 1985

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón. 1.531

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón. 1.540

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1985, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se señalan, presentadas al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Por la que se postula la devolución del Proyecto a la Diputación General de Aragón, por suponer una concentración de actuaciones y no prever la futura y anunciada reforma de la jurisdicción contencioso administrativa. El texto debería reelaborarse con este criterio, completando al propio tiempo las lagunas que contiene.

MOTIVACION

Hacer efectivo el principio administrativo de "desconcentración" previsto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón que, con el Proyecto, no se consigue, y lograr un texto más completo sobre la materia.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE TOTALIDAD CON DEVOLUCION DEL PROYECTO

Justificación: El Proyecto remitido por la Diputación General de Aragón adolece de graves insuficiencias y no pocos defectos. Disconformidad con la materia competencial a que el mismo se refiere. No regula las cuestiones de incompetencia. No desarrolla el aspecto procedimental, de gran importancia en esta materia. La composición del Tribunal no parece la más adecuada. Hay así una disconformidad total con el espíritu que informa el Proyecto.

Zaragoza, 18 de junio de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Título del Proyecto de Ley. Sustituirlo por el siguiente: "Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de Aragón".

MOTIVACION

Mejor adecuación técnica.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 2**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir en el penúltimo párrafo "un representante de la Oficina Gestora que dictó el acto", y en el último párrafo, a partir de "...y de otro lado los Tribunales económico administrativos provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza..." in fine.

MOTIVACION

En congruencia con las enmiendas presentadas a los artículos 5º y 7º.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 3**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos. Al mencionar en el párrafo sexto de la Exposición de Motivos la composición del Tribunal, debe de sustituirse el párrafo que dice "...se integran, un representante de la Oficina Gestora que dictó el auto, el Interventor General..." por el siguiente texto: "...se integran, el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria -o el Jefe del Servicio de Inspección, en el supuesto de que el Servicio de Gestión Tributaria hubiera dictado la resolución objeto de la impugnación-, el Interventor General..."

MOTIVACION

No es admisible que, aun tratándose de un órgano administrativo, el Tribunal quede viciado en su composición. Supone una carencia de garantías para el administrado el hecho de que un componente del Tribunal haya dictaminado ya desfavorablemente la resolución objeto de la impugnación. Se configurarían entonces las actuaciones ante el Tribunal Eco-

nómico-Administrativo como meros recursos de reposición. Desvirtuaría la imparcialidad que debe presidir el funcionamiento de un Tribunal Económico-Administrativo. En definitiva, se atentaría contra su ecuanimidad y objetividad, haciendo bastante difícil que prosperase cualquier asunto sometido a su ámbito competencial.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 4**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir los dos últimos párrafos de la exposición de motivos.

MOTIVACION

Inadecuación a las enmiendas propuestas por este Grupo Parlamentario.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 5**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 1º: Sustituir el texto del Proyecto por el siguiente: "Se crea el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón, adscrito al Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General, que tendrá competencia para el conocimiento y resolución de las reclamaciones que se interpongan contra actos dictados por sus órganos u Organismos Autónomos, en relación a tributos propios de la Comunidad Autónoma y demás en que así se disponga por precepto legal expreso".

MOTIVACION

Mejor adecuación técnica.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 1º: Sustituir en el Artículo 1º la frase: "Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón...", por otra que diga: "...Tribunal Económico-Administrativo de la Comunidad Autónoma de Aragón...".

MOTIVACION

Mejor definición legal.

Zaragoza, 18 de junio de 1985.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 1º: Después de la expresión "de la Comunidad Autónoma", añadir lo siguiente: "los cedidos por el Estado, los recargos que sobre ellos pudiera establecer la propia Comunidad...".

MOTIVACION

Dar mayor contenido sustantivo a las competencias del Tribunal.

Zaragoza, 18 de junio de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al apartado 1 del Artículo 2º: Se propone añadir al final de este apartado un segundo párrafo cuyo contenido seguidamente se expresa: Las infracciones en la tramitación que afecten a la validez de los actos reclamables, podrán alegarse al impugnarlos.

MOTIVACION

Es necesaria la inclusión, por razones de economía procesal y para evitar la posible indefensión del administrado en la sustanciación del recurso.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 2.2.b: Sustituir "procedan", por "precedan".

MOTIVACION

Mayor corrección gramatical.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado c) del punto 2 del artículo 2º, que deberá quedar redactado como sigue: "c) Los que con carácter previo denieguen o reconozcan regímenes de exención o bonificación tributaria".

MOTIVACION

Razones de técnica jurídica tributaria aconsejan esta modificación.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al apartado d) del punto 2 del Artículo 2º, que deberá quedar redactado como sigue: "d) La imposición de sanciones tributarias, incluso las independientes de cualquier clase de liquidación".

MOTIVACION

Es conveniente clarificar que no debe vincularse necesariamente la imposición de una sanción tributaria con la liquidación.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 2º. 2). Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto: "e) bis.- Las resoluciones sobre devolución de ingresos indebidos, bien por duplicación del pago o notorio error de hecho, equivocación aritmética o señalamiento de tipo que no corresponda al concepto liquidado".

MOTIVACION

Inclusión de un nuevo supuesto.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un apartado e) bis en el punto 2 del Artículo 2º, con el siguiente texto: "e) bis. Los que establezcan el régimen tributario aplicable a un sujeto pasivo, en cuanto sean determinantes de futuras obligaciones, incluso formales, a su cargo".

MOTIVACION

La importancia de tales actos administrativos hace necesario especificarlos en orden a evitar una laguna legal.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 2º, párrafo 2, añadir un nuevo apartado g) que diga: "La denegación del carácter de acto no sujeto".

MOTIVACION

Parece necesario incluir este supuesto, de gran trascendencia en Aragón, especialmente en relación con determinadas instituciones del Derecho Civil.

Zaragoza, 18 de junio de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un punto 3 en el artículo 2º cuyo contenido seguidamente se expresa: "3. Asimismo, podrán ser susceptibles de reclamación las siguientes actuaciones tributarias:

- a) Las autoliquidaciones.
- b) Los actos de repercusión tributaria previstos legalmente.
- c) Las retenciones efectuadas por el sustituto del contribuyente o por las personas obligadas por Ley a practicar retención".

MOTIVACION

Las actuaciones referidas tienen una evidente trascendencia tributaria, y se quedarían fuera del ámbito del presente Proyecto de Ley, si no se recogieran expresamente, al no tener naturaleza jurídica de actos administrativos.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 2º.- bis, con el siguiente texto: "Artículo 2.bis.- El Tribunal Económico-Administrativo de Aragón conocerá de los recursos extraordinarios de revisión interpuestos por los interesados o por la representación de la Comunidad Autónoma contra los actos de gestión y resoluciones firmes".

MOTIVACION

Concretar la competencia del Tribunal.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 2º. ter.

Artículo 2. ter. "El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General, tiene competencia para:

- a) Declarar la nulidad de pleno derecho de los actos referentes a tributos propios de la Comunidad Autónoma.
- b) Declarar la nulidad de pleno derecho, previo dictamen del Consejo de Estado, de los actos referentes a tributos cedidos por el Estado.
- c) Resolver los expedientes de fraude de ley.
- d) Declarar la lesividad de los actos declarativos de derechos, para su posterior impugnación ante la jurisdicción contencioso administrativa por la Diputación General.

MOTIVACION

Concretar competencias.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 18**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 3º. Sustituir el párrafo 1º del Artículo 3º por otro que diga: "Artículo 3º.- La competencia del Tribunal se extenderá a las cuestiones, tanto de hecho como de derecho, que se susciten con ocasión de la gestión, inspección y recaudación de tributos, exacciones parafiscales, obligaciones y derechos derivados de la emisión de Deuda Pública y, en general, ingresos de derecho público propios de la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos, con exclusión expresa tanto de los tributos cedidos por el Estado, como..."

MOTIVACION

Completar las competencias del Tribunal.

Zaragoza, 18 de junio de 1985.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 19**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

D. José Luis Merino, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 3º, párrafo primero. Sustituir la expresión "Con exclusión expresa tanto de los tributos cedidos por el Estado, como de los recargos que sobre ellos pudiera establecer la Comunidad", por la siguiente: "Así como los derivados de tributos cedidos por el Estado o de los recargos que sobre ellos pudiera establecer la Comunidad".

MOTIVACION

Dar mayor contenido sustantivo a las competencias del Tribunal.

Zaragoza, 18 de junio de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 20**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un párrafo segundo bis) en el artículo 3º, con el siguiente texto:

"En particular, será competencia de este Tribunal:

- a) El reconocimiento o la liquidación por autoridades u organismos del Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón, de Obligaciones o Deuda Pública emitidas por la Comunidad Autónoma de Aragón y las cuestiones relacionadas con las operaciones de pago por dichos órganos.
- b) El reconocimiento y pago de toda clase de pensiones y derechos pasivos que sean de peculiar competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Cualesquiera otras, respecto de las que por precepto legal expreso así se declare.

MOTIVACION

Son materias que no deben quedar al margen de la competencia de este Tribunal, aunque algunas de ellas no sean, por el momento, competencias propias de la Diputación General de Aragón. En todo caso, no debe hipotecarse el futuro con una redacción estrecha que coarte en exceso las competencias del Tribunal Económico Administrativo, y de ahí que se introduzca en la letra c) una cláusula que autorice la asunción de materias que en la actualidad no se contemplan.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 21**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 4º.- Sustituir el texto del Proyecto por el siguiente: "Con carácter previo a la reclamación económico-administrativa, habrá de interponerse recurso de reposición ante el órgano que, en vía de gestión, dictó el acto, el cual será el competente para resolverlo".

MOTIVACION

Posibilitar la efectividad del principio de desconcentración.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto del artículo 5º del Proyecto por el siguiente:

"Artículo 5º. El Tribunal Económico Administrativo de Aragón estará integrado por un Presidente y dos Vocales.

El Presidente será el Director General de Hacienda, a quien en caso de ausencia o enfermedad, sustituirá el Director General de Economía y Presupuestos; y Vocales, el Jefe del Servicio que hubiera dictado la resolución objeto de la impugnación y el Jefe de la Asesoría Jurídica, que actuará como Secretario.

Para la válida constitución del Tribunal será precisa la concurrencia de todos sus miembros, adoptándose los acuerdos por mayoría, pudiendo el disidente extender voto reservado".

MOTIVACION

Concreción de una estructura más adecuada.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley regu-

ladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 5º, párrafos 1º y 2º. Sustituir la actual redacción por la siguiente: "El Tribunal Económico Administrativo de Aragón estará integrado por un Presidente y tres vocales.

El Presidente será el Director General de Hacienda, y los vocales, el Interventor General, el Jefe de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Asesoría Financiera, que actuará como Secretario y vocal ponente. Mediante Orden del Departamento de Economía y Hacienda, y entre funcionarios adscritos al Departamento con título de Licenciado en Derecho, se nombrará a un Vicesecretario."

MOTIVACION

Excesivo número de vocales.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 5º, párrafo segundo. Suprimir la expresión: "Y vocal ponente".

MOTIVACION

No conviene la existencia de un ponente fijo.

Zaragoza, 18 de junio de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley regu-

ladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al párrafo segundo del artículo 5º, que deberá quedar redactado como sigue: "El Presidente será el Director General de Hacienda, y los vocales, el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, el Interventor General, el Jefe de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Asesoría Financiera, que actuará como Secretario y vocal ponente. En el caso de que el Servicio de Gestión Tributaria hubiera dictado la resolución objeto de la impugnación, será vocal el Jefe del Servicio de Inspección. Mediante Orden del Departamento de Economía y Hacienda, y entre funcionarios adscritos al Departamento con título de licenciado en Derecho, se nombrará a un Vicesecretario".

MOTIVACION

En concordancia con enmiendas anteriores, ya que si se admitiera que el Jefe del Servicio que dicta la resolución objeto de impugnación figure en el Tribunal, estaríamos introduciendo un elemento distorsionador en su funcionamiento, que implicaría la nula efectividad de las resoluciones que el Tribunal emitiera. Supondría un detrimento de las garantías del administrado al contar "a priori" con un voto en contra y estaríamos, por consiguiente, ante algo muy parecido a un mero recurso de reposición.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 5º.- Añadir un nuevo párrafo después del segundo, que diga:

"En los casos de imposibilidad, ejercerá las funciones de Presidente el Vocal más antiguo".

MOTIVACION

Necesidad de prever la sustitución del Presidente.

Zaragoza, 18 de junio de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 5º, párrafo 3º. Sustituir la redacción del Proyecto por la siguiente: "Los acuerdos serán adoptados por mayoría, con voto de calidad del Presidente en caso de empate y sin perjuicio del derecho de los disidentes de extender en los términos reglamentarios, voto reservado".

MOTIVACION

Conveniencia de que los acuerdos sean adoptados por la totalidad de los vocales.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 5º.- Añadir un nuevo párrafo que diga: "Para la designación de Ponente se seguirá un orden rotatorio entre todos los miembros del Tribunal, en los términos que se establezca reglamentariamente.

MOTIVACION

Es preferible que todos los miembros del Tribunal puedan ejercer de Ponentes.

Zaragoza, 18 de junio de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 5.- Añadir un nuevo párrafo que diga: "Además de los miembros antes indicados, el Tribunal contará con un vocal designado, en la forma que reglamentariamente se determine, por el Consejero de Economía y Entidades que se establezcan. Su cargo tendrá una duración de un año, debiendo ser renovado por el mismo procedimiento de su elección".

MOTIVACION

Ampliar los miembros del Tribunal, dando entrada a determinados sectores sociales.

Zaragoza, 18 de junio de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 6º.- Añadir al artículo 6º el siguiente texto: "Resolverá las reclamaciones por defectos de tramitación, cuando el presunto responsable de la infracción o falta sea alguno de los otros miembros del Tribunal."

MOTIVACION

Garantías a reclamaciones sobre la tramitación.

Zaragoza, 18 de junio de 1985.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 7º, apartado 1, letra d), sustituyendo su redacción por la siguiente: "dar traslado de las ponencias a cada uno de los vocales".

MOTIVACION

Coherencia con otra enmienda presentada.

Zaragoza, 18 de junio de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 7.2.- Supresión de todo el número.

MOTIVACION

El contenido de este número es ajeno a la creación del Tribunal.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 33

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de

Ley reguladora del Tribunal Económico Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto del Artículo 8º del Proyecto, por el siguiente: "Artículo 8.- La resolución del Tribunal agota la vía administrativa y puede ser recurrida ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa. A estos efectos, si la resolución fuese confirmatoria de la dictada en reposición, corresponderá la competencia al órgano jurisdiccional del ámbito territorial propio del órgano de gestión."

MOTIVACION

Efectividad del principio de desconcentración.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 34

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 9º con el siguiente texto: Artículo 9.- "El Interventor General de la Diputación General de Aragón tiene competencia para recurrir:

a) Ante el Tribunal Económico Administrativo de Aragón, los actos de gestión referentes a tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Ante los Tribunales Económico Administrativos Provisionales, los actos de gestión referentes a Tributos cedidos por el Estado y, en alzada, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, las resoluciones de aquéllos".

MOTIVACION

Concretar competencias.

Zaragoza, 17 de junio de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 35

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Final Primera. Añadir al final lo siguiente: "a salvo los aspectos procedimentales que deberán ser aprobados por Ley de Cortes de Aragón".

MOTIVACION

Por tratarse de un tema de suma importancia que no debe ser regulado por Decreto.

Zaragoza, 18 de junio de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1985, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se señalan, presentadas al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se postula la devolución del Proyecto de Ley a la Diputación General de Aragón.

MOTIVACION

Es inoportuna su tramitación en este momento por cuanto que los medios con que se cuenta y las funciones que se atribuyen al ISVA, son inadecuados para el cumplimiento de sus fines.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 1º.- "Se crea el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, que se regirá por la presente ley, disposiciones que la desarrollen y demás que le sean aplicables sobre régimen jurídico de las entidades autónomas".

MOTIVACION

Mayor concreción técnica.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 2º.- Sustituir el artículo 2 por otro que diga: "Corresponde a dicho Instituto el desarrollo de las iniciativas técnicas y económicas que sean previstas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial y el fomento de la edificación, y como instrumento de política del suelo destinado a atender necesidades colectivas, remodelaciones urbanas y dotación de equipamientos".

MOTIVACION

Definir con precisión los objetivos del Instituto.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 2º.- "Corresponde a dicho Instituto la realización de la política del suelo y vivienda de la Diputación General de Aragón, en orden a hacer efectivo el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, fomentar la edificación, favorecer el desarrollo industrial de forma armónica y equilibrada, impedir la especulación y conseguir una utilización del suelo acorde con el interés general".

MOTIVACION

Mayor precisión de los objetivos del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 3º.

MOTIVACION

Innecesario.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 4º.- Suprimir "... y patrimonio propios, independientes de los de la Diputación General de Aragón..."
(Resto del artículo, como Proyecto).

MOTIVACION

Precisión técnica.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 5º.- Sustituir el artículo 5º por otro que diga: "Son funciones del Instituto:

a) Colaborar con el Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transporte en el análisis cualitativo y cuantitativo de la demanda y oferta de suelo y vivienda en Aragón y de la previsión de los recursos financieros que sean necesarios para la elaboración de los Planes de la Diputación General de Aragón y de los Programas de Actuación para su desarrollo.

b) La preparación, desarrollo y ejecución de los planes de inversiones para actuaciones urbanísticas o de promoción de la edificación que deban realizarse en el territorio de Aragón, con fondos de la Diputación General de Aragón o asignados a ésta, o con los del mismo Instituto.

c) La redacción de los Planes de ordenación territorial, urbanismo y vivienda que deban desarrollarse directamente por el Instituto o bien con su cooperación.

d) La adquisición por cualquier título, incluso por la expropiación forzosa, de los terrenos destinados a la formación de reservas de suelo, preparación de solares, dotaciones y equipamientos, fomento de la vivienda o cualquier otra finalidad análoga de carácter urbanístico.

e) La gestión urbanística en ejecución de Planes propios o asumidos como tales, mediante cualquiera de los sistemas de actuación previstos en la legislación sobre urbanismo aplicable en Aragón. Esta actividad urbanística podrá alcanzar tanto a la promoción de suelo y renovación o remodelación urbana como a la realización de obras de infraestructura y de dotación de servicios, y comprenderá la gestión y explotación de las obras y servicios resultantes de la urbanización hasta que sean asumidos formalmente por la Corporación local o el Organismo competente.

f) La redacción de Proyectos de Urbanización y de Edificación que afecten a las actuaciones a cargo del Instituto o en las que éste tenga que cooperar con otras Entidades públicas o participe promoviendo la iniciativa particular.

g) La enajenación, permuta o cesión de los terrenos de su propiedad, urbanizados o no, y la constitución de derechos de hipoteca sobre los mismos.

h) La constitución, transmisión, modificación y extinción de derechos de superficie, servidumbres y cualesquiera otros reales sobre terrenos y solares.

i) La promoción pública de viviendas de protección oficial y sus edificaciones complementarias y equipamientos, la adquisición de viviendas en proyecto, en ejecución o terminadas, así como el control de su régimen de uso, conservación, aprovechamiento y cesión, y la rehabilitación pública de viviendas y equipamientos.

j) El arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.

k) La realización de las demás operaciones técnicas, materiales o jurídicas que requiera la gestión urbanística, de acción territorial y de vivienda que competan al Instituto.

MOTIVACION

Definir en un artículo nuevo el conjunto de funciones del Instituto.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 5º.- Son funciones del I.S.V.A.:

a) La promoción pública del suelo de carácter residencial, industrial y de servicios.

- b) La promoción y rehabilitación pública de viviendas.
- c) La gestión y administración de su patrimonio y de aquél que le fuere encomendado por la Diputación General de Aragón.
- d) El fomento de la mejora de la vivienda rural.
- e) Gestionar los espacios naturales y zonas libres así como la dotación de equipamientos.
- f) Las demás que en relación con dichas materias se le encomienden.

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 5º.- Añadir un segundo párrafo con el siguiente texto: "En cualquier caso, la actividad promotora, tanto directa como indirecta, del Instituto deberá ir dirigida a aquellas familias cuyos ingresos anuales sean inferiores al veinticinco por ciento del precio de venta de la vivienda. Además, tendrán preferencia los solicitantes con menos ingresos, y el régimen de acceso será fundamentalmente, el alquiler."

MOTIVACION

La legislación vigente y, concretamente, el artículo 48 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de Noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de Octubre, sobre Política de Vivienda, exige que los beneficiarios de la promoción pública de viviendas, no superen dichos ingresos.

Por otro lado, es evidente que el mandato constitucional (artículo 47) de facilitar una vivienda digna y adecuada se cumple mejor, favoreciendo a las clases más desprotegidas.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 6º. Suprimir el artículo 6º.

MOTIVACION

Definir en un artículo nuevo el conjunto de funciones del Instituto.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 6º.- c). "La adquisición de terrenos para constituir el patrimonio de suelo necesario para el cumplimiento de sus fines, pudiendo ser beneficiario de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública o interés social".

MOTIVACION

Posibilitar el cumplimiento de las funciones del I.S.V.A.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo, 6º.- g. Nuevo texto: "La administración, gestión y conservación de su patrimonio, así como la enajena-

ción, por cualquier título, de las viviendas, locales de negocio, edificaciones complementarias o terrenos de su propiedad, y la constitución, transmisión, modificación y extinción de toda clase de derechos sobre los mismos”.

MOTIVACION

Mejor formulación técnica.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 6º, apartado h. Añadir un segundo párrafo con el siguiente texto: “Las precitadas actividades de fomento se concederán únicamente en función de los destinatarios de la vivienda y de las condiciones técnicas y de precio de aquella, con independencia de la forma jurídica que revista la titularidad de la promoción.”

MOTIVACION

No se comprende el criterio que se establece en la Memoria de este Proyecto de Ley de que, una vez adquirido el suelo por el Ayuntamiento correspondiente, y urbanizado a cargo del Departamento, se ofrezca preferentemente a cooperativas y sólo supletoriamente a promotores. Si se pretende un criterio de subjetividad, éste deviene en un planteamiento de incoherencia al exigir unas condiciones determinadas de tipología, coste y calidad de la vivienda, criterios netamente objetivos que se conjugan con los criterios finalistas de exigir a los adquirentes que se encuentren en unos determinados niveles de renta y, además, que una proporción de ella esté destinada al pago del alquiler.

Si se quieren alcanzar unos objetivos y finalidades, éstos deben prevalecer y, consiguientemente, debe adjudicarse la promoción a aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan tales requisitos, con independencia de su carácter de cooperativa o sociedad mercantil.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 6º.- Suprimir los apartados: i), j), k).

MOTIVACION

Funciones improcedentes.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 6º, apartado i), añadir un segundo párrafo con el siguiente texto: “Las ayudas y subvenciones del párrafo anterior podrán extenderse asimismo a determinado tipo de viviendas libres en las condiciones que se determinen.”

MOTIVACION

Parece que la experiencia ha demostrado que existe en el mercado una demanda de la vivienda libre depauperada y alicaida que podría reactivarse si se arbitraran determinados mecanismos de ayudas al promotor y adquirente o usuario, en consonancia con los que se establecen en la actualidad para la vivienda de protección oficial.

Estas medidas, que ya están siendo reguladas por parte de algunas Comunidades Autónomas, deben poder ser adoptadas en la creencia que no es aconsejable olvidar la existencia de algunos colectivos (familias numerosas, profesionales, etc.) para los cuales el acceso a una vivienda libre no es un lujo sino una necesidad vital. En este sentido, podría arbitrarse alguna clase de limitación, tal como exigir que la superficie útil de la vivienda fuera inferior a 120 metros cuadrados.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 7º, apartado a). Modificar el apartado a) del artículo 7º que quedaría del siguiente tenor: a) Suscribir convenios de promoción y gestión con otros Organismos y Entidades, especialmente con las Corporaciones Municipales.

MOTIVACION

Situar a los Ayuntamientos como sujetos esenciales de los convenios.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 7º.- "Añadir un apartado nuevo que diga": a bis) "Desarrollar sus funciones directamente".

MOTIVACION

Garantizar la gestión directa por parte del Instituto.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 7º, apartado c). Sustituir el apartado c) del artículo 7º por otro que diga: c) "Constituir y participar en asociaciones, sociedades, empresas y consorcios, por sí mismas o en colaboración con Corporaciones Locales; con otros Entes Públicos o con la iniciativa privada, especialmente de carácter cooperativo, para el desarrollo de sus fines".

MOTIVACION

Fomento del cooperativismo.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 7º.- Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto: "e) Adquirir, enajenar, permutar, arrendar, ceder, reivindicar y gravar toda clase de bienes".

MOTIVACION

Mejor sistemática.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 19**A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 8º. Supresión.

MOTIVACION

Innecesario e improcedente.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 20**A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 8º.- Nuevo texto: "El Instituto, para el cumplimiento de sus funciones, podrá reivindicar, adquirir, enajenar, gravar y arrendar toda clase de bienes y derechos radicantes en territorio aragonés, así como concertar créditos y empréstitos para financiar sus actividades".

MOTIVACION

Mejor formulación técnica.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 21**A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda

al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

En el artículo 9º "a) El Presidente".

MOTIVACION

Políticamente más procedente.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 22**A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Texto que se propone: Artículo 9º.- "El I.S.V.A. se estructura en los siguientes órganos:

a) El Consejo de Administración.

b) La Gerencia.

c) Las Delegaciones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.

El desarrollo de la estructura orgánica y funcional del I.S.V.A. se determinará reglamentariamente por la Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes".

MOTIVACION

Mejor estructura.

El apartado c), ad cautelam, para el supuesto de no aceptación de enmiendas anteriores.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 23**A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:**

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Pro-

yecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.-BIS (NUEVO). Art. 9) Corresponde a las Cortes de Aragón:

Primero-Aprobar:

a) El plan de actuación a plazo medio y el plan anual de trabajos o gestión.

b) El programa de preparación y enajenación del suelo.

c) El presupuesto de explotación y capital.

Segundo:

Autorizar las transmisiones de terrenos a título gratuito que proyecte el Instituto a favor de Entidades públicas y con destino a instalaciones de servicios públicos o a la creación de dotaciones y equipamientos.

Tercero:

Dictar las normas adecuadas para ejercer el control de carácter económico-financiero y de eficacia del Instituto en el marco de las disposiciones generales aplicables a la Comunidad.

MOTIVACION

Control parlamentario.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

En el Artículo 10º, párrafo segundo, la siguiente expresión: "ejercerá las más amplias facultades en orden a su actuación y gestión".

MOTIVACION

Las atribuciones más importantes del Instituto deben corresponder al Consejo como órgano colegiado.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION Y ORDENACION

Se propone el siguiente texto: Artículo 10º.- "El Consejo de Administración estará constituido por:

1) El Presidente, que será el Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transporte de la Diputación General de Aragón.

2) El Vicepresidente, que será el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

3) Vocales, que serán:

a) El Director General de Administración Local

b) El Director General de Hacienda

c) Un Director General del Departamento de Industria, comercio y Turismo

d) Un Director General del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes

e) El Director Gerente del Instituto.

Actuará como Secretario del Consejo, un funcionario adscrito al Instituto, con categoría de Jefe de Servicio, que actuará con voz, pero sin voto y será designado por el Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente.

El Presidente tendrá facultad para incorporar a las sesiones, con voz pero sin voto, a las personas o representantes de Organismos y entidades, cuya asistencia sea de interés.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de vacantes, ausencia o enfermedad o impedimento, así como en el ejercicio de las atribuciones que el Presidente le encomiende".

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 10º, párrafo segundo. Sustituir la expresión: "Como órgano de relación con la Diputación General de Ara-

gón, someterá a la aprobación de ésta...” por la siguiente: “Someterá a la aprobación de la Diputación General de Aragón...”

MOTIVACION

Por coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION Y ORDENACION

Se propone el siguiente texto: Artículo 11º.- El Consejo de Administración ostenta la representación del I.S.V.A. y ejercerá las más amplias facultades en orden a su actuación y gestión.

Le corresponden las siguientes facultades:

- a) Aprobar inicialmente los Planes y Programas del Organismo
- b) Aprobar el anteproyecto de Presupuesto del Instituto
- c) Aprobar la Memoria anual de actuaciones
- d) Controlar la gestión del Instituto
- e) Adoptar decisiones sobre la administración y disposición de los bienes y fondos que integran la Hacienda del Instituto
- f) Constituir Comisiones especiales para el estudio y desarrollo de aspectos concretos en materia de su competencia
- g) Gestionar cuantos asuntos le sean encomendados por su Presidente
- h) Cualesquiera otras que se le atribuyan reglamentariamente.

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 11º, 3). Nueva redacción: “3) Vocales, que serán:
- El Director General de Administración Local
- El Director General de Hacienda
- El Director General de Ordenación rural
- El Director Gerente del Instituto
- Un Letrado del Estado
- Dos representantes de los Ayuntamientos de Aragón, correspondiendo cada uno de ellos, respectivamente, a poblaciones de más y de menos de 5.000 habitantes.
- Un representantes de las entidades patronales relacionadas con el suelo y la vivienda
- Un representante sindical de las mismas características”.

MOTIVACION

Dar mayor participación social.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Incluir un nuevo párrafo, como último, al Artículo 11º, que diga: “Todos los miembros integrantes del Consejo, excepción hecha del Director Gerente, serán cargos gratuitos, sin perjuicio de poder percibir las dietas y gastos de desplazamiento que legalmente puedan corresponderles”.

MOTIVACION

Evitar duplicidad de sueldos.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 30**A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION Y ORDENACION

Se propone el siguiente texto: Artículo 12º.- Al Presidente del I.S.V.A. le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo de Administración
- b) Convocar las reuniones del Consejo, estableciendo el orden del día
- c) Presidir y dirigir las deliberaciones, autorizando con su firma las actas de las reuniones
- d) Someter a la aprobación de la D.G.A., el anteproyecto del Presupuesto y los Planes y Programas de actuación del Instituto
- e) Elevar para su autorización por la D.G.A., en consejo de gobierno, las transmisiones de bienes inmuebles o derechos a título gratuito o por precio inferior al contabilizado, por razones de interés público o social
- f) someter a la autorización de la D.G.A. el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado
- c) del artículo 7º
- g) Cualesquiera otras que se le atribuyan reglamentariamente.

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 31**A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:**

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 12º.- Añadir al artículo 12 un nuevo apartado que diga: g) "Cuando el Orden del día de la reunión del Consejo de Administración incluya la consideración específica de asuntos que afecten al desarrollo urbanístico de un término municipal, será conovocado el Alcalde correspondiente. El Alcalde podrá asistir, acompañado de la persona que designe, sólo a la deliberación del asunto por el cual ha sido convocado, e intervendrá con voz pero sin voto"

MOTIVACION

Participación municipal.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 32**A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:**

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 13º.- dándole la siguiente nueva redacción: "1. El Director Gerente del Instituto será elegido por el Consejo a propuesta en terna del Presidente, y será nombrado por la Diputación General de Aragón.

2 Le corresponde asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones, y ejercer las que expresamente le sean delegadas por el mismo o por el Consejo

3 El Director Gerente ejercerá las funciones directivas del personal y servicio".

MOTIVACION

Dar mayor carácter participativo a la designación del Gerente y sus atribuciones.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 33**A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 13º.- "El Director Gerente del Instituto, tendrá la categoría de Director General, con los derechos, obligaciones e incompatibilidades de dicho nivel y será nombrado por la

Diputación General de Aragón a propuesta del Consejo de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes y previa audiencia del Consejo de Administración.

Le corresponderá asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones y ejercer las que le sean encomendadas por él mismo o por el Consejo de Administración y realizará las funciones directivas respecto del personal y servicios del Instituto”.

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 34

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 15º.- Sustituir el texto del apartado a) por el siguiente:

“a) Los bienes y valores transferidos a la Comunidad Autónoma, procedentes del IPPV y de los Patronatos de la Mejora de la Vivienda Rural, cualesquiera otros que puedan serle adscritos por la Diputación General. En todo caso, le serán adscritos los bienes y derechos adquiridos por la Comunidad Autónoma al serle transferidos los del antiguo Instituto Nacional de Urbanización o de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (S.E.P.E.S.) y radicados en territorio de Aragón”.

MOTIVACION

Hacer efectiva la función del Instituto.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 35

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 15.- “d) Los préstamos que, de conformidad con la legislación específica en la materia, otorguen a su favor las Entidades Oficiales de crédito, Caja Postal, Cajas de Ahorro, Instituciones de Crédito Cooperativo y Bancos inscritos en el Registro Oficial”.

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 36

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 15º.- Añadir un nuevo apartado f) al artículo 15 que diga: “f) Las participaciones o ingresos que procedan de convenios, consorcios o participaciones a las que se refiere el artículo 7”.

MOTIVACION

Completar la relación de recursos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 37

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 16º.- Sustituir el texto del Proyecto por el siguiente:

Artículo 16.- "El Instituto someterá su régimen económico, el de sus presupuestos y contabilidad a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Aragón, Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable.

La Intervención del Instituto corresponde a la de la Diputación General de Aragón.

El Instituto gozará del mismo tratamiento fiscal que la Comunidad Autónoma".

MOTIVACION

Precisión técnica.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 38

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. José Luis Merino Hernández, Diputado del G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 17º.- Nueva redacción: "Las resoluciones administrativas del Instituto agotan la vía administrativa y, sin perjuicio del recurso de reposición, contra las mismas podrá interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo en los términos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción".

MOTIVACION

Mayor agilidad.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ
Vº Bº
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 39

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 17º.- Sustituir el texto del Proyecto por el siguiente:

Artículo 17º.- "Las resoluciones administrativas de los órganos del Instituto serán susceptibles de recurso de alzada ante el Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la D.G.A. cuya resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en los términos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El recurso extraordinario de revisión se interpondrá ante la Diputación General de Aragón."

MOTIVACION

Precisión técnica.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 40

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo Artículo 18º, con el siguiente texto: Artículo 18.- "Las tasas correspondientes a las materias que se atribuyan al Instituto, serán liquidadas por los órganos a los que se asigne la competencia, debiendo ser ingresado su importe en la Hacienda de la Diputación General de Aragón".

MOTIVACION

Concretar, ad cautelam, este extremo.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 41

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una Disposición Adicional Segunda con el siguiente texto:

“Disposición Adicional Segunda.- A los efectos de dotar al Instituto de un patrimonio que le permita realizar eficazmente las funciones que se le atribuyen, la Diputación General de Aragón negociará urgentemente con la Administración del Estado la transferencia de los bienes y derechos del antiguo Instituto Nacional de Urbanización (INUR) o de la actual Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) radicados en territorio aragonés, en las mismas condiciones con que ya han sido transferidos a otras Comunidades Autónomas”.

MOTIVACION

Hacer posible la eficaz actuación del Instituto y conseguir para Aragón lo que ha sido ya otorgado a otras Comunidades Autónomas que tienen, en esta materia, idénticas competencias por su Estatuto que la aragonesa.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 42

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

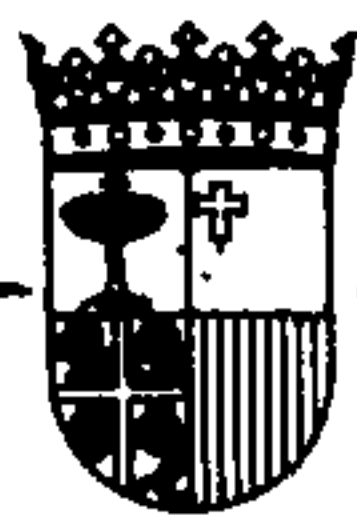
“Disposición Adicional Tercera: Cuando las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo quinto del Estatuto de Autonomía, constituyan y regulen las comarcas, se revisará el régimen jurídico y organizativo del I.S.V.A.”.

MOTIVACION

Prever el desarrollo estatutario.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 95 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50001 - Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.